



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se convoca, con carácter previo a la elaboración de un Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento del Seguro Obligatorio Deportivo, una **consulta pública** en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa.

La consulta pública estará abierta desde **el 11 de enero de 2024 hasta el 26 de enero de 2024**, ambos inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

- Artículos 22 y 23 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
- Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Se pretende solucionar diferentes cuestiones que afectan a:

- la actualización de las coberturas y prestaciones del seguro obligatorio deportivo.
- el papel y las obligaciones de las Federaciones Deportivas tomadoras del seguro obligatorio deportivo.
- la publicidad y el certificado del seguro obligatorio deportivo.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad de aprobar este reglamento trae causa del largo tiempo transcurrido desde que se dictó el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo. Las cuantías de estas prestaciones requieren claramente su actualización. Además, atendiendo el mandato de desarrollo reglamentario de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte es oportuno resolver algunos problemas que venían produciéndose en la operativa de las prestaciones del seguro.



Objetivos de la norma

- Mejorar las coberturas y prestaciones del seguro obligatorio deportivo, especialmente incrementando las cuantías económicas de las indemnizaciones.
- Perfilar de manera más detallada su ámbito de aplicación, subjetivo, objetivo y territorial.
- Regular la condición de tomadoras de las federaciones deportivas, estableciendo las obligaciones que les son inherentes, y facilitando así que las personas deportistas que deseen incrementar las coberturas puedan hacerlo.
- Incorporación de unos datos básicos a la propia licencia deportiva, reconociéndole el valor de certificado de seguro obligatorio deportivo, para facilitar la acreditación del aseguramiento cuando sea necesaria.

Posible soluciones alternativas y no regulatorias

No existen otras alternativas. Debe tenerse en cuenta que la actual norma regulatoria en la materia es el ya citado Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.